



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 28/10/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 3

UNITAT 03001 - SERVICIO DE PLANEAMIENTO	
EXPEDIENT E-03001-2016-000225-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE DESENVOLUPAMENT URBÀ, VIVENDA I MOBILITAT. Proposa sotmetre a informació pública la correcció d'errors del PRI àmbit A.4-3 'Parc i Mestrança d'Artilleria'.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00003
-------------------------	---------------------------

"HECHOS

PRIMERO. El 15 de septiembre de 2016 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia el escrito nº. 00113 2016 030859, en el que el jefe de la División de Planeamiento y Proyectos de la Entidad Estatal de Suelo (en adelante, SEPES) solicita que se apruebe el oportuno expediente de rectificación de errores de los Planes de Reforma Interior en los ámbitos A.4-2 "Parque Central-Ingenieros, Almacén de Intendencia y Servicio Militar de Construcciones" y A.4-3 "Parque y Maestranza de Artillería" del municipio de Valencia, en el que se han incorporado las sugerencias y observaciones realizadas por la Oficina Técnica Ordenación Urbanística Municipal (en adelante, OTOU) en informe de 26 de abril de 2012, y en correo electrónico de 29 de julio de 2016.

SEGUNDO. En informe conjunto de la arquitecto técnico municipal y de la jefa de la OTOU de 26 de abril de 2012, se confirma la existencia de errores aritméticos, materiales y de hecho en el PRI aprobado.

TERCERO. A la vista de la documentación presentada el 15 de septiembre de 2016 por el SEPES, la OTOU emite informe, el 14 de octubre de 2016, en el que se aclara que se ha comprobado que ha sido subsanada la documentación previa del PRI obrante en el expediente nº. 95/2011 del Servicio de Programas de Actuación Integrada, incorporando lo solicitado en el informe de la OTOU de 26 de abril de 2012, sin perjuicio de que tenga que reflejarse en la correspondiente Alternativa Técnica de Programa; recordando, a afectos informativos, que la Revisión Simplificada del PGOU de Valencia sigue en trámite.

CUARTO. La corrección de errores relativa al ámbito del PRI A.4-3 "Parque y Maestranza de Artillería" del municipio de Valencia, consiste en lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Corrección de errores aritméticos en la Tabla de las “Determinaciones establecidas en la Homologación Sectorial de la Memoria Informativa y Justificativa del PRI en el ámbito A.4-3 Parque y Maestranza de Artillería”.

- Corrección de errores aritméticos en la Tabla de “Parámetros Urbanísticos de las Parcelas Edificables del apartado 5 “Ordenanzas de la Edificación de la Memoria Informativa y Justificativa del PRI en el ámbito A.4-3 “Parque y Maestranza de Artillería”.

- Corrección de errores aritméticos en diversas Tablas del apartado 6 “Régimen de Desarrollo y Ejecución de la Memoria Informativa y Justificativa del PRI en el ámbito A.4-3 “Parque y Maestranza de Artillería”, referidas a actuaciones aisladas e integrada.

- Corrección de errores aritméticos del apartado 7.1 “Resumen principales magnitudes de la Memoria Informativa y Justificativa del PRI en el ámbito A.4-3 “Parque y Maestranza de Artillería”.

- Corrección de errores aritméticos del apartado 7.3 “Cumplimiento exigencia artículo 17 “in fine” Anexo Reglamento de Planeamiento del PRI en el ámbito A.4-3 “Parque y Maestranza de Artillería”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Resultan de aplicación los artículos 54.1.b) y 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar motivadamente y en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, aplicables en virtud de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Desde la Administración Local, la competencia para el sometimiento a información pública corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.1.d) en relación con el 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (LOTUP).

TERCERO. Por su parte, la competencia para la aprobación provisional corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que atribuye a dicho órgano la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57.1.a) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



adelante, LOTUP), el expediente en cuestión se debe someter a un trámite de información pública durante un periodo mínimo de cuarenta y cinco días.

QUINTO. El PRI "Parque Central" fue aprobado por Resolución del conseller el 18 de junio de 2007, por lo que será la Administración autonómica la competente para la aprobación de la presente corrección. En virtud de lo previsto en el artículo 7.1.a) del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos territoriales y urbanísticos de la Generalitat, será la Comisión Territorial de Urbanismo la competente para su aprobación.

SEXTO. En virtud del artículo 55.6 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, para su entrada en vigor, procede la publicación en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV), denominación establecida en el Decreto 126/2016, de 7 de octubre, del Consell, por el que se modifica la denominación del Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y con el dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, se acuerda:

Primero. Apreciar la existencia de los errores materiales, aritméticos o de hecho señalados en el Punto Tercero del Documento presentado por el SEPES de Propuesta de Rectificación de Errores del Plan de Reforma Interior, "Parque y Maestranza de Artillería", ámbito A.4-3.

Segundo. Iniciar el proceso de Consulta a las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en el documento de "Corrección de errores relativo al PRI "Parque y Maestranza de Artillería" ámbito A.4-3, y someterlo a Información Pública durante un plazo de 45 días, mediante los correspondientes anuncios en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión de la localidad. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Tercero. Proceder a la inserción en la página web municipal ([www. valencia.es](http://www.valencia.es)) de la documentación sometida a información pública, y ponerla a disposición del público en la Oficina Municipal de Información Urbanística, sita en la planta baja del edificio municipal de la antigua Fábrica de Tabacos, en la C/ Amadeo de Saboya, nº. 11.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Aseoramiento Urbanístico y Programación y a los demás Servicios Municipales afectados.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al SEPES, a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a la Federación de Asociaciones de Vecinos de Valencia y a los interesados en el expediente."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	28/10/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008